

INFORME	Página 1 de 3	
Nº 01015-OAF/UABT/2023		

Α	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO		APLICACIÓN DE PENALIDAD AL TERCER ENTREGABLE DE LA OS N° 20230392
FECHA	:	14 de junio de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA







INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230392 por la "Contratación del Servicio para la revisión de instalaciones e implementación en materia de seguridad física para las Oficinas del OSIPTEL.", suscrito con el proveedor LANGLE FLORES CESAR AUGUSTO, a efectos de informar lo siguiente:

## **I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 02 de marzo de 2023 se notificó a la Orden de Servicio N° 20230392 por la Contratación del Servicio para la revisión de instalaciones e implementación en materia de seguridad física para las Oficinas del OSIPTEL con el proveedor LANGLE FLORES CESAR AUGUSTO, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 32 000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 08 de junio de 2023, la Unidad de Abastecimiento (UABT) remitió el Memorando N° 00833-OAF/UABT/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

## II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230392, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según términos de referencia de la contratación del Servicio para la revisión de instalaciones e implementación en materia de seguridad física para las Oficinas del OSIPTEL.
- 2.2 De acuerdo al numeral 9. Entregables o Productos, señala el plazo para la presentación del tercer entregable dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio, el cual fue notificado el 02 de marzo de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del tercer entregable es hasta el 31 de mayo de 2023.
- 2.3 Mediante Carta S/N de registro SISDOC N° 25747-2023/MPV de fecha 02 de junio de 2023, el contratista presentó el tercer entregable.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del tercer entregable por un total de dos (02) días de acuerdo al numeral anterior del presente informe, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, según lo indicado en el numeral 13 de los términos de referencia.

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.19.





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

<sup>162.1.</sup> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times monto vigente$ 



INFORME Página 3 de 3

## **CALCULO**

Penalidad diaria:  $0.10 \times \text{S/} = 0.00.00^2 = 0.25 \times 90^3 = 0.25 \times 90^3$ 

Monto de la Penalidad por 2 días = S/71.11111111111100 x 2 = S/71.11

Monto total = S/71.11

## **III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 2.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del tercer entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista LANGLE FLORES CESAR AUGUSTO, por la demora en la presentación del tercer entregable, asciende a la suma de S/ 71.11 (Sesenta y uno con 11/100 Soles).

Atentamente,



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Conforme al numeral 12 de los TdR, el monto a pagar por el tercer entregable es por el 25% del monto de lo acordado, es decir S/ 8 000.00

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Conforme al numeral 9 de los TdR, el plazo para la entrega del tercer entregable es dentro de noventa (90) días calendarios, es decir hasta el 31 de mayo de 2023.

